

Anexo de Contrato de Arrendamiento

INVERSIONES DAC LIMITADA Y ANDREANI E HIJOS LIMITADA

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

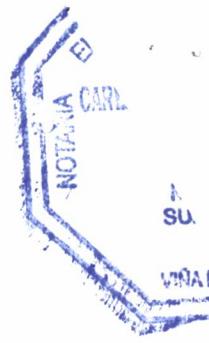
En Valparaíso, a 1° de Diciembre de 2016, comparecen la sociedad **Inversiones DAC Limitada**, Rol único tributario 96.522.050-K representada por don **Dessio Andreani González**, cédula nacional de identidad número 15.830.905-K y la sociedad **Andreani e Hijos Limitada**, Rol único tributario 85.244.500-9 representada por don **Pierre Angelo Andreani Giombo**, cédula nacional de identidad número 9.930.162-7, en adelante “la arrendadora”; y la sociedad **Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada**, Rol único tributario número 78.391.700-9, representada por don **Enrique Alejandro Cabo Osmer**, cédula nacional de identidad número 6.245.248-K, en adelanta “la arrendataria”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Relación Jurídica: Que por contrato de arrendamiento de fecha 1° de Abril del año 2003, las sociedades Inversiones Dac Limitada y Andreani e Hijos Limitada, entregaron en arriendo a la sociedad Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada, el inmueble ubicado en Avenida Independencia número 3033, ciudad de Valparaíso, ello por las rentas mensuales y plazo que en ese contrato se señalan.

SEGUNDO: A contar de esta fecha se modifica la cláusula Quinta del contrato, en el sentido de que la renta de arrendamiento establecida, se pagará por períodos mensuales anticipados dentro de los 5 primeros días de cada mes, mediante depósito bancario o transferencia electrónica a las dos empresas arrendadoras, depositando en cada una de ellas el 50% del monto mensual del canon de arriendo, en las siguientes cuentas: a) Inversiones DAC Limitada Rut 96.522.050-k, cuenta corriente N° 11-11750-3 del Banco Santander Chile, mail info@ildomani.cl b) Andreani e Hijos Limitada Rut 85.244.500-9, cuenta corriente N° 11-11762-7 del Banco Santander Chile, mail pierreandreani@msn.com.

PERSONERÍAS: La personería de don Dessio Andreani González para representar a la sociedad Inversiones Dac Limitada, consta en escritura pública de 22 de marzo del año 2016, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, don Luis Fischer Yávar; la personería de don Pierre Angelo Andreani Giombo para representar a la sociedad Andreani e Hijos Limitada consta en Escritura Pública de fecha 29 de Noviembre de 2004, otorgada ante la Notaría de Viña del Mar de don Luis Enrique Tavolari Oliveros; la personería de don Enrique Cabo Osmer para representar a Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada consta en escritura Pública de fecha 11 de Marzo de 2015, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Myriam Amigo Arancibia.







Conforme. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes conjuntamente con el Notario autorizante. Se da copia. DOY FE.



Dessio Andreani González
pp. Inversiones DAC Limitada
Arrendador



Pierre Angele Andreani Giombo
pp. Andreani e Hijos Limitada
Arrendador



Enrique Cabo Osmer
pp. Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada
Arrendataria

Autorizo la firma del anverso de don DESSIO ANDREANI GONZALEZ, cédula de identidad N° 15.830.905-K y de don PIERRE ANGELO ANDREANI GIAMBO, cédula de identidad N° 9.930.162-7. Viña del Mar, 2 de Enero de 2016.sti.



FIRMO AL ANVERSO, DON ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I. N° 06.245.248-K, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, R.U.T. N° 78.391.700-9. La Cisterna, 07 de diciembre de 2016.-

